

Cura y Vicario de la Villa de Carauacas, el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Antonio Carrero Munoz

En la Villa de Carauacas a 15 de Mayo de 1764  
de mil Vecesientos y quarenta y siete, se suscribio el  
señor Justicia y Vicario de Carauacas en el Cabildo con  
D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Diego Antonio de Sanjurjo Abg. de  
N.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> Governador y Capitan de Guerra de la Villa por  
y los Cau.<sup>o</sup> Noidor. que firmaron, y se acordó lo  
que el Sr. hizo notorio a la 19.<sup>a</sup> la N.<sup>o</sup> titulo de V.<sup>o</sup>  
le fu. contra de Vicio del Comercio, para lo qual  
se le confiere al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Antonio Carrero Munoz  
la Vicaria y Curato de la Villa para que uno y otro lo  
ba en Propiedad, y por la O.<sup>a</sup> de obediencia de los  
titulos con el Respeto devido y Demonia accor  
brada, y acordó, se guarden Cumplidos y Execucion  
toda y por toda, como por V.<sup>o</sup> en Dho. N.<sup>o</sup> Despach  
se manifiesta y habiendo enviado en estas Reuniones  
el referido D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Antonio Carrero Munoz, ve  
dic la Posesion de la Jurisdic.<sup>o</sup> Ordinaria de Vicari  
Ordinaria de la Villa de Carauacas y demas Lugares de su  
tudo, y de la de Curas propio de la Parroquia de  
y en virtud de posesion se venio al lado de  
el Alcalde mayor, y de como la como quieta y p  
ficamente y sin contradiccion. lo pidio por  
tionario el Dho. D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Antonio Carrero  
niz, que por la O.<sup>a</sup> se mandó dar, y que quedo  
do Copia de Dho. titulos en este Libro, se de  
el bar. año. 8.

Lo firmaron doy fee

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Diego Antonio  
de Sanjurjo

D.<sup>o</sup> Antonio Carrero  
Munoz

